



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 101 014 DE 2023

(21 MAY. 2023)

Por la cual se amplían los plazos para las actividades pendientes en el proceso de subasta de asignación de las obligaciones de energía firme del cargo por confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2027 y el 30 de noviembre de 2028, convocada mediante Resolución CREG 101 034A de 2022.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y 1260 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

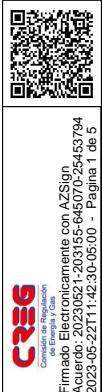
En cumplimiento de las funciones y objetivos establecidos en la Ley 142 de 1994 y especialmente de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 143 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 071 de 2006, adoptó la metodología para la remuneración del Cargo por Confiabilidad en el Mercado de Energía Mayorista.

La Resolución CREG 101 024 de 2022 definió los procedimientos para las subastas del Cargo por Confiabilidad y señaló en el artículo 12 que la Comisión fijará mediante resolución la fecha en la que se debe llevar a cabo la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme.

En el parágrafo del citado artículo 12 de la Resolución CREG 101 024 de 2022 se estableció que “El día de entrada en vigencia de la resolución que convoque la subasta de que habla este artículo será establecido como el día D, el cual servirá como referencia para los cronogramas, fechas límite y demás tiempos establecidos en esta resolución”.

En aplicación de lo señalado en el artículo 12 de la Resolución CREG 101 024 de 2022, mediante Resolución CREG 101 034A de 2022, la CREG fijó la oportunidad para llevar a cabo la subasta de asignación de las obligaciones de energía firme, OEF, del cargo por confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2027 y el 30 de noviembre de 2028.

La resolución fue publicada en el Diario Oficial el día 15 de febrero de 2023 fecha a partir de la cual se empezaron contar los plazos para las actividades de la subasta conforme a lo previsto en la Resolución Creg 101 024 de 2022.



Por la cual se amplían los plazos para las actividades pendientes en el proceso de subasta de asignación de las obligaciones de energía firme del cargo por confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2027 y el 30 de noviembre de 2028, convocada mediante Resolución CREG 101 034A de 2022.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 101 034A de 2022, XM SA ESP publicó en la página web del SUICC el cronograma con las obligaciones y plazos para la realización de subasta convocada.

A la fecha se ha cumplido la actividad prevista en el artículo 17 de la Resolución 101 024 de 2022 quedando pendientes las actividades previstas en los artículos 21 y siguientes de la citada resolución.

Se recibieron comunicaciones de Gecelca, radicado E2023004226, y Tebsa, radicado E2023004394, solicitando el aplazamiento de la subasta con el fin de contar con mayor plazo y asegurar así su participación en la misma.

Al respecto la Comisión considera que, con el fin de habilitar una mayor participación de oferentes en la subasta, contar con una oferta de ENFICC suficiente y con ello promover una mayor competencia, es pertinente atender las solicitudes formuladas ampliando los plazos de ejecución de las actividades pendientes del proceso de subasta.

Mediante el proyecto de resolución 701 010 de 2023 la Comisión presentó, entre otras, la propuesta de ampliación de los plazos para la ejecución de las actividades pendientes de la subasta convocada con la Resolución CREG 101 034A de 2022.

Surrido el período de consulta y dentro del plazo establecido, se recibieron los comentarios de Cerrito Capital, Indigo Arena, Celsia, Optima Consultores, Gecelca, Prime Energía Colombia, Termopalmero, Andesco, Acolgen, XM y Ser Colombia, los cuales se analizan y responden en el Documento Creg que acompaña esta resolución.

Como resultado del diligenciamiento del formulario sobre prácticas restrictivas a la competencia, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1074 de 2015, se concluyó que esta normativa no es restrictiva de la competencia. Por lo anterior, no se informó a la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, sobre la presente resolución.

Con base en lo anterior, la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión No. 1267 acordó expedir esta resolución.

R E S U E L V E:

Artículo 1. Ampliación de los plazos de ejecución de las actividades de la subasta del cargo por confiabilidad convocada mediante

Resolución CREG 101 034A de 2022. Para efectos del cumplimiento de las actividades del proceso de la subasta del cargo por confiabilidad, convocada mediante la Resolución CREG 101 034A de 2022, que a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución no se hayan realizado, se adicionarán sesenta (60) días hábiles a los plazos máximos definidos en la Resolución CREG 101 024 de 2022.



Por la cual se amplían los plazos para las actividades pendientes en el proceso de subasta de asignación de las obligaciones de energía firme del cargo por confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2027 y el 30 de noviembre de 2028, convocada mediante Resolución CREG 101 034A de 2022.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución, el ASIC deberá publicar en la página web del SUICC el cronograma con las obligaciones y plazos establecidos en la Resolución CREG 101 024 de 2022 que sigan en el proceso de realización de la subasta convocada.

Artículo 2. . Derogatorias y vigencia. La presente rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial*.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 21 de mayo de 2023.

IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra de Minas y Energía
Presidente

JOSE FERNANDO PRADA
RÍOS
Director Ejecutivo



CREG
Comisión de Regulación
de Energía y Gas
Firmado electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2023-0521-203155-645070-25453794
2023-05-22T11:42:30-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución_CREG_101_014_2023

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230521-203155-645070-25453794

Creación:2023-05-21 20:31:55

Estado:Finalizado

Finalización:2023-05-22 11:42:30

Firma: Firmante

Irene Vélez Torres
52811629
ivelez@minenergia.gov.co
Ministra de Minas y Energía
Ministerio de Minas y energía

Firma: Firmante

Jose Fernando Prada Ríos
71677200
jose.prada@creg.gov.co
Director Ejecutivos
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Revisión: Revisión

Angela María Sarmiento Forero
52708370
amsarmiento@minenergia.gov.co
Jefe Oficina Asuntos Regulatorios y Empresariales
Ministerio de Minas y Energía

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución_CREG_101_014_2023

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230521-203155-645070-25453794 Creación:2023-05-21 20:31:55

Estado:Finalizado

Finalización:2023-05-22 11:42:30

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Angela Maria Sarmiento Forero amsarmiento@minenergia.gov.co Jefe Oficina Asuntos Regulatorios y Empr Ministerio de Minas y Energía	Aprobado	Env.: 2023-05-21 20:31:56 Lec.: 2023-05-21 20:32:01 Res.: 2023-05-22 10:22:42 IP Res.: 161.10.28.168
Firma	Jose Fernando Prada Ríos jose.prada@creg.gov.co Director Ejecutivos Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2023-05-22 10:22:42 Lec.: 2023-05-22 10:32:31 Res.: 2023-05-22 10:34:45 IP Res.: 186.80.191.198
Firma	Irene Vélez Torres ivelez@minenergia.gov.co Ministra de Minas y Energía Ministerio de Minas y energía	Aprobado	Env.: 2023-05-22 10:34:45 Lec.: 2023-05-22 10:34:51 Res.: 2023-05-22 11:42:30 IP Res.: 186.29.214.25